

DIRECCIÓN DE MEJORAS MEDIO-AMBIENTALES DE NUEVO MÉXICO

AVISO DE AUDIENCIA SOBRE REGLAMENTACIÓN

La Dirección de Mejoras Medio-ambientales de Nuevo México ("Dirección") tendrá una audiencia pública el 12 de agosto del 2016, a las 9:00 a.m., en el salón 307 del edificio del Capitolio del Estado de Nuevo México, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México. El propósito de la audiencia es considerar el asunto de la EIB 16-02 (R), una propuesta anulación de la 20.2.37 NMAC – Instalaciones de Procesamiento del Petróleo.

El que propone esta enmienda normativa es el Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED", por sus siglas en inglés).

El propósito de esta audiencia pública es considerar y tomar una posible acción sobre una petición del NMED para anular la 20.2.37 NMAC. El propósito de la propuesta anulación de la 20.2.37 NMAC es eliminar requisitos obsoletos, mayormente redundantes. La norma se identificó en el informe para permitir mejoras ambientales de noviembre del 2012 para posible revisión o anulación. La Oficina de Control de la Calidad del Aire ha llevado a cabo un análisis completo de la norma así como de otras normas federales similares que son aplicables a esta industria y ha llegado a la conclusión de que la norma se puede eliminar sin una relajación de los controles de emisiones o un efecto adverso en la calidad del aire.

El NMED tendrá una reunión pública sobre la propuesta anulación de la 20.2.37 NMAC en la biblioteca pública de Roswell, situada en 301 North Pennsylvania Ave., Roswell, NM 88201 de la 1:00 a las 3:00 p.m., el martes 14 de junio. Para preguntas sobre esta reunión, por favor comuníquese con Mark Jones en el 505-566-9746 o mark.jones@state.nm.us.

El texto completo de la propuesta del NMED de la anulación de esta norma está disponible en el sitio en la web del NMED: www.env.nm.gov/aqb o comunicándose con Mark Jones en el 505-566-9746 o mark.jones@state.nm.us. La propuesta anulación de la norma también se puede examinar durante horas hábiles en la oficina de Control de la Calidad del Aire del NMED, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, Nuevo México.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con la 20.1.1 NMAC (Procedimientos de Reglamentación – Dirección de Mejoras Medio-ambientales), Ley de Mejoras Medio-ambientales, NMSA 1978, Sección 74-1-9, la Ley de Control de la Calidad del Aire, NMSA 1978, Sección 74-2-6, y otros procedimientos que sean aplicables.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas pertinentes, información, puntos de vista y argumentos, en forma oral o escrita, para someter pruebas e interrogar a testigos. Las personas que deseen dar testimonio técnico deben presentar un aviso por escrito a la Dirección indicando su intención de hacerlo. El aviso de intención debe:

- (1) identificar a la persona por quien el testigo (los testigos) dará(n) testimonio.
- (2) identificar a cada testigo técnico que la persona presentará e indicar la capacidad del testigo, incluso una descripción de su educación y antecedentes profesionales;
- (3) incluir una copia de las declaraciones directas en forma de narración de cada testigo técnico;
- (4) incluir el texto de cualquier modificación recomendada al propuesto cambio normativo.
- (5) listar y adjuntar todas las pruebas que esa persona presentará en la audiencia, incluso cualquier propuesta declaración de las razones para adoptar las normas.

Los avisos de intención para la audiencia deben recibirse en la oficina de la Dirección a más tardar para las 5:00 p.m. del 22 de julio del 2016 y deben hacer referencia al número del caso, EIB 16-02 (R), y la fecha de la audiencia. Los avisos de intención para presentar testimonios técnicos deben presentarse a:

Pam Castañeda, Board Administrator
Environmental Improvement Board
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
Phone: (505) 827-2425, Fax (505) 827-2818

Cualquier miembro del público en general puede dar declaraciones en la audiencia. No es necesario avisar previamente para dar declaraciones que no sean técnicas en la audiencia. También, cualquier persona puede ofrecer pruebas con relación a su testimonio, siempre y cuando dichas pruebas no sean exageradamente repetitivas del testimonio.

Un miembro del público en general que en lugar de hacer declaraciones orales en la audiencia desee presentar una declaración por escrito para que conste en el acta, deberá registrar la declaración por escrito antes de la audiencia o la puede entregar en la audiencia.

Las personas con discapacidades y que necesiten ayuda para participar en esta audiencia deben comunicarse con Pam Castaneda, Board Administrator para el 22 de Julio, 2016 en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502, o por teléfono en el 505-827-2425 o en pam.castaneda@state.nm.us. Los usuarios de TDY pueden acceder a su número vía New Mexico Relay Network en el 1-800-659-8331.

La Dirección puede tomar una decisión sobre la propuesta revisión de la norma al concluir la audiencia o puede convocar a una reunión en una fecha posterior para considerar la acción sobre la propuesta.